



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000054

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 19 de enero del 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado artículo 194°, concordante con el artículo II y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 1017 y su Artículo 10° señala: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna".

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones en su Artículo 35° señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE".

Que, con Memorandum N° 002-2012-A/MPJB, de fecha 09 de enero de 2012, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, indica que se deberá elaborar una resolución en la cual se delega funciones como responsable a la Aprobación de Bases y Expedientes de Contrataciones al Gerente Municipal, Ing. Mario Alvarado Calderón.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en mérito a los considerandos expuestos;

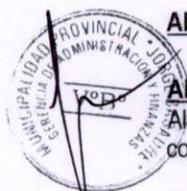
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES, a partir del 09 de enero del 2012, al **ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como responsable de la Aprobación de Bases y del Expediente de Contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR para su cumplimiento de la presente Resolución al Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, a fin de que tome conocimiento de su designación y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE